



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 015-2023-UNF/PCO

Sullana, 01 de marzo de 2023.

La Carta N° 0002-2023/JESP de fecha 16 de febrero de 2023; el Informe N° 012-2023-UNF/10-MAESTRANZA/WDVB de fecha 17 de febrero de 2023; el Oficio N° 132-2022-UNF-DGA-UEI de fecha 21 de febrero de 2023; el Informe N° 82-2023-UNF-DGA-UA de fecha 23 de febrero de 2023; el Oficio N° 163-2023-UNF-P/DGA de fecha 28 de febrero de 2023; el Informe N° 0065-2023-UNF-OAJ de fecha 28 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, con fecha 26 de setiembre de 2022, la Universidad Nacional de Frontera y la empresa contratista JOSELITO EDINSON SANCHEZ PLASENCIA, suscribieron el Contrato N° 07-2022-UNF para la ejecución de la obra "Construcción del Área de Mantenimiento de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera", por un monto de S/ 1'853,058.19 (un millón ochocientos cincuenta y tres mil cincuenta y ocho con 19/100), y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Carta N° 0002-2023/JESP, de fecha 16 de febrero de 2023, el Ing. Joselito E. Sánchez Plasencia hace de conocimiento a la Entidad que, por motivos de salud el Residente de Obra se ha visto en la necesidad de renunciar a su cargo, por lo que, propone al Ing. John Felix Sevillano Zavala para ocupar el puesto de residente de obra, solicitando su revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N° 012-2023-UNF/10-MAESTRANZA/WDVB, de fecha 17 de febrero de 2023, el Inspector de Obra informa a la Unidad Ejecutora de Inversiones que, se justifica el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

cambio de ingeniero residente de la empresa contratista, ya que por motivos de salud el Ing. Manuel Ocas Ocas, no puede seguir ejecutando correctamente la prestación correspondiente al contrato. Asimismo, señala el residente antes mencionado estuvo más de 60 días en obra, por lo que no aplica ninguna penalidad por el cambio de ingeniero residente, de acuerdo al numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se ha procedido a revisar y evaluar la documentación declarando procedente la solicitud de cambio del ingeniero residente solicitado por el contratista, debido a que el Ing. John Félix Sevillano Zavala identificado con DNI N° 18086753 y Reg. CIP N° 56001, cumple con la experiencia solicitada en las Bases Integradas Adjudicación Simplificada N° 03-2022-UNF/CS-2 materia del Contrato N° 07-2022-UNF y en consecuencia se encuentra apto para sustituir al anterior ingeniero residente, Ing. Manuel Ocas Ocas; conforme a lo dispuesto en el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018 EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Que, con Oficio N° 132-2023-UNF-DGA-UEI, de fecha 21 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración, la aprobación de Cambio de Ingeniero Residente de la Obra: "Construcción del Área de Mantenimiento de Maestría de la Universidad Nacional de Frontera", mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 82-2023-UNF-DGA-UA, de fecha 23 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento hace de conocimiento a la Dirección General de Administración concluyendo que, la solicitud presentada por el contratista para el cambio del personal ofertado, correspondiente al Contrato N° 07-2022-UNF, es procedente, ya que el personal de reemplazo cumple con las mismas características técnico - profesionales requeridas en los términos de referencia y con los requisitos de calificación exigidos en las Bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2022-UNF/CS-2.

Que, con Oficio N° 163-2023-UNF-P/DGA, de fecha 28 de febrero de 2023, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el documento emitido por el jefe de la Unidad de Abastecimiento y el documento emitido por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; en la cual se sustenta que es procedente el Cambio de Residente de la Obra: "Construcción del Área de Mantenimiento de Maestría de la Universidad Nacional de Frontera"; en tal sentido, solicito la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0065-2023-UNF-OAJ, de fecha 28 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta jurídicamente viable se apruebe la solicitud presentada por el Contratista, sobre cambio de personal ofertado (Residente de Obra) del Contrato N° 07-2022-UNF, para la obra "Construcción del área de mantenimiento de maestría de la Universidad Nacional de Frontera", reconociéndose como Residente de Obra al Ing. Jhon Félix Sevillano Zavala, en reemplazo del Ing. Manuel Ocas Ocas".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el cambio de personal propuesto por el Contratista JOSELITO EDINSON SANCHEZ PLASENCIA en el Contrato N° 017-2022-UNF, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 03-2022-UNF/CS-2, para la ejecución de la obra: "Construcción del área de mantenimiento de maestranza de la Universidad Nacional de Frontera", conforme al siguiente detalle:

Table with 2 columns: Personal Ofertado and Personal remplazo. Rows include names (ING. MANUEL OCAS OCAS, ING. JOHN FÉLIX SEVILLANO ZAVALA), CIP numbers (68617, 56001), and cargo (Residente de Obra).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Unidad de Abastecimiento de esta Casa Superior de Estudios, elabore la Adenda al Contrato N° 017-2022-UNF, suscrito entre el Contratista JOSELITO EDINSON SANCHEZ PLASENCIA y la Universidad Nacional de Frontera, teniendo en cuenta lo autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, al Contratista y las demás instancias académicas y administrativas de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

Signature of Dr. Raul Edoardo Matividad Ferrer, Presidente de la Comisión Organizadora

Signature of Abg. José Hipólito Pastillan Rivera, SECRETARIO GENERAL